



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201911400229431**

Fecha: **26-02-2019**

Página 1 de 2

Asunto: Concepto sobre vigencia Resolución 412 de 2000 y 3280 de 2018.

Radicado No. 201942400154272

Respetado señor:

Hemos recibido la comunicación del asunto en donde consulta, lo siguiente:

“SI LA RESOLUCION 412 DE 2000 FUE DEROGADA EFECTIVAMENTE EL DIA 04 DE FEBRERO DE 2019 Y SI EL DIA 04 DE FEBRERO DE 2019 ENTRO EN VIGENCIA LA RESOLUCION 3280 DE 2018. O SI LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCION 3280 DE 2018 FUE APLAZADA O DEROGADA POR UN ACTO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE SALUD.”

Al respecto, nos permitimos señalar que se solicitó concepto técnico a la Dirección de Promoción y Prevención sobre el particular, la cual dio respuesta mediante radicado No. 201921000033613 de 21 de febrero 2019, en los siguientes términos:

“...respecto a la derogatoria de la Resolución 412 de 2000 y en la entrada en vigencia la Resolución 3280 de 2018 se precisa lo siguiente:

- 1. En desarrollo de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1753 de 2015, este Ministerio, a través de la Resolución 429 de 2016, adoptó la Política de Atención Integral en Salud y el Modelo Integral de Atención en Salud, en el artículo 5º de la aludida Resolución se establece como uno de los componentes del Modelo Integral de Atención en Salud, las Rutas Integrales de Atención en Salud, definida como una herramienta obligatoria, que define a los integrantes del sector salud y de otros sectores, las condiciones necesarias para asegurar la integralidad de la atención.*
- 2. Posteriormente se expide la Resolución 3202 de 2016 que adoptó el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS y en su artículo 6 definió tres tipos de Rutas Integrales de Atención en Salud, como son la de promoción y mantenimiento de la salud, las de grupos de riesgo y la de atención en salud para eventos específicos.*
- 3. A través de la citada resolución este Ministerio adoptó varias Rutas Integrales de Atención en Salud, entre las cuales se encuentran la Ruta para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta para la población materno – perinatal; el parágrafo del artículo 11 de la Resolución 3202 de 2016 estableció que las Normas Técnicas de Detección Temprana y Protección Específica, definidas en la Resolución 412 de 2000, serán sustituidas en la medida en que el Ministerio de Salud y Protección Social expida los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS.*
- 4. Con fundamento en ello se expidió el 2 de agosto de 2018 la Resolución 3280 a través de la cual se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención en Salud para la promoción y mantenimiento en Salud y de la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal y las directrices para su operación contenidos en los anexos técnicos, que hacen parte integral de esa resolución.*

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201911400229431**

Fecha: **26-02-2019**

Página 2 de 2

5. *En el artículo 7 de la resolución 3280 de 2018, denominado derogatorias y vigencias se indicó que esta resolución entraría a regir 6 meses después de su publicación, fecha a partir de la cual quedaban derogadas las disposiciones que de manera taxativa se nombraban en ese artículo como lo es la resolución 412 de 2001. Esta Resolución fue publicada en el Diario Oficial el 2 de agosto de 2018 por lo tanto su entrada en vigencia se cuenta a partir del 2 de febrero de 2019.*

En el artículo 4 del mencionado acto se indicó que las intervenciones definidas en los lineamientos técnicos y operativos adoptados en la resolución, deberán ser garantizadas a toda la población excepto las tres intervenciones mencionadas en esa misma disposición, como lo son tamizaje auditivo de recién nacido, consulta de medicina definida para la población entre 24 y 44 años y consulta de odontología definidas para la juventud y adultez.

Así las cosas es claro que a desde el 2 de febrero de 2019, todos los destinatarios de la Resolución 3280 deben dar aplicación a lo allí dispuesto operando y garantizando las intervenciones y acciones contenidas en los lineamientos técnicos y operativos adoptados y por consiguiente a partir de ese momento quedaba derogada la resolución 412 de 2001.

No obstante, el 4 de febrero de 2019 se expidió la Resolución 276 mediante la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 3280 de 2018, en la cual se aumentan el número de intervenciones cuya implementación se hará de manera progresiva en un plazo máximo de tres años contados a partir del 1 de enero de 2020, y sin que ello altere la entrada en vigencia de la Resolución 3280, es decir el 2 de febrero de 2019.”

En efecto, esta Dirección Jurídica concuerda con lo expuesto en el anterior concepto técnico, la Resolución 412 de 2000, estuvo vigente hasta el 2 de febrero de 2018. A partir de allí entró en vigor la Resolución 3280 de 2018, que en su artículo 7 ordena, a tenor literal:

“Vigencias y derogatorias. Esta resolución entrará a regir seis (6) meses después de su publicación, fecha a partir de la cual quedarán derogadas las Resoluciones 412 de 2000, 769 de 2008 y 1973 de 2008 y modifica el Anexo Técnico de la Resolución 518 de 2015”.

El anterior concepto tiene los efectos determinados en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido en su Título II, por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

EDILFONSO MORALES GONZÁLEZ

Coordinador Grupo Consultas

Dirección Jurídica

Elaboró: Julie Carolina A

Revisó/ Aprobó: E Morales

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co